

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°117-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de julio de 2021

**VISTO:** Resolución Presidencial n° 030-2021-UNDC, Oficio n° 154-2021-UNDC/DEP/A.T.H./NCC y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n° 033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Resolución Presidencial n° 030-2021-UNDC de fecha 17.02.2021, se aprobó la asignación presupuestal para ejecución por los centros de costos de la Universidad Nacional de Cañete, otorgando a la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería la suma de S/ 64,484.38 Soles;

Que, mediante Oficio n° 154-2021-UNDC/DEP/A.T.H./NCC de fecha 08.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, remite el plan de PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN TURISMO, como parte de la capacitación docente según el plan de trabajo 2021, aprobado con Resolución Presidencial n° 030-2021-UNDC. Dicho programa se llevará a cabo desde el 14 de julio al 10 de noviembre del presente año, por la plataforma virtual Google Meet, en el horario de 04:30 pm., a 06:00 pm., con una duración de 250 horas académicas sincrónicas y asincrónicas;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN TURISMO** propuesto por la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería, que consta de 05 folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a los encargados de la organización del **PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN TURISMO**, a cargo de:



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°117-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de julio de 2021

Dr. Néstor Cuba Carbajal  
Director de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería.

Dra. Judith Soledad Yangali Vicente  
Docente de la Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

---

### **DISTRIBUCIÓN**

Presidencia  
Vicepresidencias (02)  
Escuela Profesional de Turismo y Hotelería  
Oficina de Comunicaciones  
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Archivo  
ADV/Sec.Gral.